



**FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DERECHO**

**INFORME JURÍDICO SOBRE EXPEDIENTE N° 2053-
2018-0-0401-JR-CI-04**

**PRESENTADO POR
ANGELA VANESSA BARBARAN FARJE**



**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL
DE ABOGADA**

**LIMA, PERÚ
2024**



CC BY-NC-ND

Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

Facultad
de Derecho

Trabajo de Suficiencia Profesional para optar el Título de Abogada

Informe Jurídico sobre Expediente N° 2053-2018-0-0401-JR-CI-04

Materia : Desalojo por ocupación precaria

Entidad : Poder Judicial

Bachiller : Angela Vanessa Barbaran Farje

Código : 2015125201

**LIMA - PERÚ
2024**

El presente informe jurídico versa sobre un proceso Desalojo por posesión precaria iniciado por la señora A.I.S.T., en contra de V.M.C. Vda. M. con la finalidad de que cumpla con restituirle la posesión del segundo piso y azotea del inmueble ubicado en XX.

La actora sostiene que es propietaria de todo el bien inmueble, dado que la demandante tenía acreditada su titularidad para solicitar el desalojo por cuanto demandante acredita válidamente que es propietaria de todo el inmueble materia de litis, primero se hace copropietaria del 46.25 % de las alcuotas mediante compraventa celebrado con V.A.C.R. de fecha 01 de octubre de 2012 y luego adquiere el 53.75% de las cuotas ideales mediante el proceso de retracto, llegando hasta la suprema y adquiriendo la calidad de cosa juzgada.

Por otro lado, la demandada V.M.C. Vda. M. sostiene que no es precaria, por cuando acredita que es copropietaria del inmueble materia de litis, ya que si bien esta conjuntamente con los otros copropietarios vendió las acciones y derecho a las señoras M.Z.I. y P.E.Z., este contrato fue resuelto por mutuo disenso, y que además inició un proceso de retracto en contra de la demandante y el señor V.A.C.R. por no ofrecerles las cuotas ideales a esta ni a lo demás copropietarios.

Posteriormente, mediante inspección judicial en el inmueble materia de litis, se encontraba el hijo de la demandada, el señor J.L.M.C., en consecuencia, el juez procede a incorporarlo como litisconsorte necesario pasivo.

Por último, el juzgado decide declarar fundada la demanda, ante ello no estando conforme con lo resuelto, la parte demandada apela la sentencia de primer grado que amparó el desalojo, no obstante, la sala superior decide confirmar la recurrida ordenando la desocupación del inmueble.

NOMBRE DEL TRABAJO

BARBARAN FARJE.docx

RECUENTO DE PALABRAS

6699 Words

RECUENTO DE PÁGINAS

26 Pages

FECHA DE ENTREGA

Jun 10, 2024 8:57 AM GMT-5

RECUENTO DE CARACTERES

34599 Characters

TAMAÑO DEL ARCHIVO

74.9KB

FECHA DEL INFORME

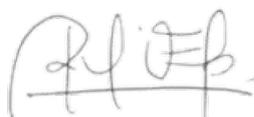
Jun 10, 2024 8:58 AM GMT-5**● 10% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 9% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 7% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 10 palabras)



Mg. Augusto Renzo Espinoza Bonifaz

Responsable Turnitin

Pregrado - FADE

GRP/
REB